



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

Visto que por el Secretario se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de la "Estación de Transporte de viajeros por carretera de Cabeza del Buey" mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación Dicha Estación es propiedad de la Junta de Extremadura y la gestión de la misma se cedió a este Ayuntamiento en el ejercicio 2006. En 2007 se licitó la gestión de la misma y fue adjudicada a un vecino de la localidad. Actualmente ha presentado la renuncia a continuar con la explotación de la misma, por lo que urge volver a licitar la concesión de dicho servicio, todo ello de conformidad con el reglamento del servicio, el anteproyecto de explotación, que han seguido la tramitación debida.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Secretario se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, ya que la renuncia del adjudicatario actual surtiría efectos con fecha 31 de mayo de 2016.

Visto que con fecha 05/05/2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 05/05/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 1.200 euros y 252 euros de IVA (los cuatro años de contrato), y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de "Estación de Transporte de viajeros por carretera de Cabeza del Buey" mediante la modalidad de concesión debido a haber presentado con fecha 29.04.2016 la renuncia el actual adjudicatario y que ésta surtirá efectos el 31.05.2016, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.


Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Cabeza del Buey a cinco de mayo de dos mil dieciséis de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,



José Antonio Muñoz Mansilla

La Alcaldesa,



Ana Belén Valls Muñoz